

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00934-00

Las gestiones de notificación (citorios artículo 291 del Código General del Proceso) arrimadas por la parte accionante (fls. 69 al 73) se agregan al plenario para los fines procesales pertinentes.

Por otro lado, para los fines del poder conferido **se reconoce personería jurídica** a la abogada **DANYELA REYES GONZÁLEZ** como mandataria judicial de la parte demandante. (Artículo 75 del Código General del Proceso).

Asimismo, se le pone de presente a la denotada profesional del derecho que de considerarlo necesario podrá agendar una cita con la Secretaría del Despacho para revisar las actuaciones surtida dentro del trámite en referencia.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 18 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

22


CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

